**Acta N° 1561**

En la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Junio de 2023 se reúnen en modalidad presencial: Eduardo Ventura, Alfredo Meabe, Felipe Amadeo Lastra, Walter Albornoz, Guillermo Vassia y Giselle Del Rosso. Mientras que por Zoom están presentes: Raul Etchebehere, Federico Argüelles, Guillermo Manfredini, Joaquin Gahan, Ricardo Matho Meabe, Tomas Föhrig, Nicolas Belloqc, Javier Pinto Kramer, Adrian Pallota, Valeria Ortiz, Roque Solanet, Ines Arias, Emilia Agostini, Rodrigo Diaz de Vivar, Martin Badillo, Juan M. Robert, Federico Camaño y Federico Quirno Costa

Siendo las 18:05 hs. se da comienzo a la reunión de CD.

1. **Acta 1560:** se aprueba
2. **Socios:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **A PRESENTAR EN CD** |  |  |  |  |  |
| **NOMBRE** |  | **PRESENTADO** | **CRIADOR** | **CATEGORIA** | **DIRECCION** |
| Berlaty S.A. (Juan Manuel Rios Ordoñez) |  | Lorefice Lynch, Carlos - Solanet, Carlos Jose | SI | Activo | Las Flores - Bs As |
| Solanet, Manuel Ramon |  | Solanet, Carlos Jose - Dowdall, Claudio Roberto | SI | Activo | Tigre - Bs As |
| Saldaño, Franco David |  | Föhrig, Tomas - Cotignola, Esteban Nicolás | SI | Activo | Córdoba |
| Irundy S.A.A. Y G (José Cassarino) |  | Oneto, Mariano - Pereda, María Lujan | SI | Activo | Paso de Libres – Ctes. |
| Mutti, Segundo |  | Matho Garat, Ricardo - Matho Meabe, Ricardo Rafael | NO | Activo | C.A..B.A. - Bs As |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **BAJAS**  |  |  |  |
| **SOCIO** | **CATEGORIA** | **SITUACION** |
| Bellocq, Juan Segundo | Activo | Solicita baja - SD |
| Cassarino, José | Activo | Falleció  |
| Facchini, Pablo Marcelo | Activo | Solicita baja - SD |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAMBIOS DE CATEGORIA** |  |  |  |
| **SOCIO** | **CATEGORIA ACTUAL** | **NUEVA CATEGORIA** |
| Madero, Tomas | Adherente | Activo |
| Lanzillota, Pedro Ernesto | Activo | Vitalicio |
|  |  |  |  |
| \*Se cambia de razón social Cabaña El Patacón a Cabaña Cerro Chenque |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | Activos | Adherentes  | Vitalicios | Honorarios/ Emerito | Total |
| **AL 30/05/2023** | 782 | 146 | 89 | 3 | 1020 |
| **Nuevos** | 5 |   |   |   | 5 |
| **Cambio de Categoría AD a AC** | 1 | -1 |   |   | 0 |
| **Cambio de Categoría AC a AD** |   |   |   |   |   |
| **Cambio de Categoría Vitalicios** | -1 |   | 1 |   |   |
| **Renuncias** | -2 |   |   |   | -2 |
| **Fallecidos** | -1 |   |   |   | -1 |
| **Cesantes** |   |   |   |   |   |
| **Al 28/06/2023**  | 784 | 145 | 90 | 3 | 1022 |

1. **Correspondencia:**
* Pedidos de Remates:

Remate “Criollos de Siempre” de las cabañas La Ignacia de Sofía I Ballester y Aguas Buenas de Enrique L. Tronconi. La firma rematadora es Sáenz Valiente Bullrich, organiza El Rincón. La fecha es el 5 de julio a las 19 hs. Modalidad virtual.

Remate de La Cabaña El Arranque de Juan Alejandro Baggio, el lugar será la Sociedad Rural de Bella Vista, Corrientes. El día será martes 8 de agosto a las 14:30hs. .Firma rematadora Sáenz Valiente Bullrich. Modalidad virtual y físico.

Se aprueban todos los auspicios solicitados.

Tema Inhibiciones de Jurados en Actividades Funcionales:

Para el tratamiento del tema a continuación se le cede la palabra a Nicolás Bellocq quien, en representación de la Comisión de Aparte Campero, profundiza las explicaciones respecto del pedido de no aplicar las inhibiciones de Jurados en la etapa clasificatoria para la actividad, expusieron lo propio el Sr. Presidente que comenta que la medida no fue establecida por desconfianza de ningún jurado ni por ningún caso particular, que de haber sido así, se le hubiese quitado en nombramiento al jurado cuestionado. El consejero Ricardo Mathó Meabe respalda las palabras del presidente y comprende los argumentos de la Comisión de Aparte Campero respecto de los tiempos y costos de las organizaciones, insta a la comisión a que incentive a la transferencia de animales a los verdaderos propietarios y a nombrar más jurados debido a la alta demanda de eventos que hay de la actividad. Por su parte el Sr. Alfredo Meabe, menciona que no está arrepentido de la determinación que había tomado el Consejo, pero quizás la implementación inmediata no fue del todo correcta.

El Sr. Eduardo Ventura, no está a favor de las inhibiciones y que en todo caso, de haber alguna duda respecto de una Jura, se debería de dar de baja al jurado. El Consejero Felipe Amadeo Lastra comenta que quizás no debería de haberse aplicado la inmediata aplicación sin consultar a los presidentes de las comisiones de las actividades funcionales.

El Consejero Alfredo Meabe presenta una moción para que se postergue el momento de hacer efectiva la norma para todas las comisiones y actividades.

Por último, el Presidente aclara que la resolución se puede revertir siempre que se cumpla lo requerido por el estatuto en estos casos.

Se resuelve por unanimidad de los presentes que el tema pase a la reunión que sigue de manera cerrada para la comisión directiva y los presidentes de las comisiones de actividades funcionales.

* Carta del Sr. Horacio Camusso: Me dirijo a uds. a fin de informar sobre lo sucedido en la clasificatoria de Cabaña ALJOSOAY del fin de semana 17-18/06/2023, en la que fui designado como jurado un día antes de la prueba, atento a que el Sr. Aldo Delbue se encontraba enfermo.

A pedido del organizador asistí como jurado y dentro de la lista de participantes, inscriptos correctamente y con la inscripción ya paga se encontraba un jinete, Sr. Agustín Bertapelli, cuyo caballo es cría de mi cabaña, y el que no pudo correr con el mismo atento a la reglamentación de incompatibilidad recientemente puesta en vigencia.

El Sr. Bertapelli, puesto en conocimiento de la incompatibilidad y priorizando la realización de la prueba, dejo de lado sus gastos económicos y de tiempo en la preparación de su caballo y corrió el primer día con un caballo sin entrenamiento, y el segundo día se dio de baja. Se pone manifiesto el perjuicio que el mismo sufrió ya que no pudo correr con su yunta.

El día de la prueba nos comunicamos junto con el Sr. Gustavo Prenna con autoridades de la raza para saber qué solución dar, y no hubo respuesta satisfactoria alguna. Considero que desde la A.C.C.C. se debería dar la facultad a la comisión de rever estos contratiempos en el momento y dar respuestas a los organizadores y a los jurados, que representamos a la raza.

Que, a pesar de no haber prestado mi conformidad a la reglamentación, ni haber firmado la declaración que fue oportunamente remitida, creo que atento a ser jurado de la raza, tengo derecho a manifestar mi opinión.

Soy de los primeros que realzo la importancia de la imparcialidad de los jurados, pero creo que situaciones como la planteada ponen de manifiesto la imposibilidad organizativa de garantizar a los corredores quienes serán los jurados de cada prueba. Esto hace que los mismos jurados desconozcan si hay crías suyas en la lista de participantes, por lo que me parece se debería excluir de las incompatibilidades la expuesta.

Es mucho más manejable e importante que se mantenga la exclusión de jurar a familiares, empleados o socios, con los cuales se tiene dialogo previo y se sabe a qué pruebas asistirán, no así a quienes en algún momento se le vendió un producto y no se mantuvo más contacto.

Envío el presente con el ánimo de utilizar los medios indicados para exponer mi pensamiento y sentir, considerando que mi opinión cuenta, atento a que soy un socio, criador y jurado de la raza con cierta antigüedad y que he demostrado mi compromiso con la misma.

El tema será tratado nuevamente en la reunión del 11 de Julio.

* Carta de la Comisión de Rodeos: El motivo de esta carta es dar nuestro parecer sobre la última resolución definida por ustedes en la última reunión del mes de junio.

Si bien estamos de acuerdo con el objetivo que se busca, que los jurados no juren caballos de su propia marca, pero entendemos no era en los tiempos que se propusieron.

Esta comisión trabajo y está trabajando en el aumento de jurados para la disciplina pero de una manera paulatina y con criterio.

Creemos que lleva un proceso esta medida para que no surja efectos negativos como tuvimos este fin de semana pasado en la corrida de Toro Pujio en la cabaña Alsojoay de la familia Cornaglia.

Hubo un cambio forzado de jurados a último momento por causa de fuerza mayor y esto hizo que un participante se vea perjudicado con este cambio. El corredor el primer día cambio su montado, que era de la marca del jurado que fue a hacer la suplencia de último momento y al siguiente día no se presentó por que claramente no estaba a nivel de competición.

Como se resolvió oportunamente en nuestra disciplina, esta reglamentación se lleva a cabo en las instancias de cuartos de final, semi final y final. Que para ese momento ya se saben los clasificados y se puede seleccionar los jurados que no tengan caballos de su marca.

El argumento más importante que tenemos para expresar esto es en base a la cantidad de clasificatorias que se realizan por año. Salvo el año de pandemia el número oscila entre 55 a 80 eventos de rodeos.

Como dijimos al principio estamos de acuerdo con el espíritu de la medida, pero no compartimos en los tiempos que se implementó, por lo tanto pedimos al CD que se pueda rever la medida para tener un mejor desarrollo del campeonato.

El tema será tratado nuevamente en la reunión del 11 de Julio.

* Carta de Agustín Bertapelli: Me dirijo a ustedes con los fines de comentarles una situación que nos pasó el fin de semana del 17-18/06 en el evento de cabaña Aljosoay.

Con mi compañero de yunta nos inscribimos en el evento de rodeo en cabaña Aljosoay el 16/05/2023, a realizarse el17-18/06. El viernes 16/06 a la noche nos avisa muy gentilmente el señor Edgar Cornaglia que el señor Aldo Delbue (estaba designado como jurado junto al señor Gustavo Prenna) no podía asistir al evento, la solución que pudieron encontrar fue citar al señor Horacio Camusso, seguramente por su cercanía al establecimiento y por el poco tiempo para reorganizar. Al ir como jurado el señor Camusso me inhiben de correr mi caballo que es de su marca.

Teníamos todo organizado para salir la madrugada del sábado para el evento así que fuimos con otro caballo para cambiar si no había otra solución.

Resulta que tras comunicarse con el señor presidente de ACCC y el señor Federico Argüelles les comunicaron que si juraba Camusso el caballo no podía competir, decidimos correr con otro caballo para no dar de baja la yunta (con las consecuencias que esto trae) A modo de opinión personal y después de hablar con varios jinetes y jurados, de intercambiar opiniones en el grupo de nuestra regional me parece que se debería revisar este reglamento. En la prueba de rodeo suele pasar que los jurados a último momento no pueden asistir y le terminan cargando un problema al organizador o el jinete, los cuales no tenemos la culpa. Estamos meses trabajando un caballos, acomodando nuestro trabajo, familia para que por un imprevisto del jurado no nos dejen competir.

En el caso de seguir con este reglamento, habría que revisar la forma de inscripción, o bien poner los jurados que van o que la misma página no te deje inscribir por algún tipo de inhibición, las inscripciones se abren 30 días antes, como vamos a saber nosotros como jinetes si no nos van a inhibir??

Espero se haya entendido lo que quise exponer, fue sin ánimos de ofender a nadie, simplemente tratar de contar un hecho que va a pasar seguido y en perjuicio de los competidores. Y yo creo que no se ha hecho de mala fe el reglamento, pero por ahí no queda muy claro a la hora de aplicarlo cuando pasan situaciones imprevistas.

Estoy de acuerdo que se puede dar en situaciones definitorias como los tercios, semi y final. Pero en las clasificatorias donde los jurados cambian hasta horas antes de una competencia es imposible así.

Les mando un saludo a todos, espero que se pueda revisar y acomodar para beneficio de todos.

El tema será tratado nuevamente en la reunión del 11 de Julio.

* Carta de la Comisión de Aparte Campero: Impuestos de la Resolución de la honorable Comisión Directiva referente a la inhibición de Jurados, en forma unánime esta Comisión de La Prueba de Aparte Campero Ing. Mariano W. Andrade, quiere dejar constancia que no está de acuerdo que este concepto se aplique en dicha disciplina.

La Prueba en cuestión es totalmente sana sin posibilidad alguna de trampa, jura tendenciosa o definida en favoritismo para cualquiera sea el equipo y quienes lo conforman. Hay Jurado designado, dos cronometristas independientes y un responsable de planillas que con el contralor propio de todo el equipo es imposible adulterar resultados. El minuto indefectiblemente tiene 60 segundos, la vaca sucia es indiscutible, todo el reglamento es claro y sin grises, el Jurado simplemente lo aplica durante el desarrollo de la prueba, la sangre es evidente, el castigo indebido, las salidas adelantadas, etc. Nada, aun queriendo, se podría falsear en beneficio o perjuicio de ningún equipo. La Faena es un resumen de conductas positivas. Los tres jinetes con su mayor o menor baquía para manejar sus montados, evolucionar en el corral, ver y apartar, los tres montados en su mayor capacidad vaquera para responder a sus jinetes, la condición propia de los vacunos que varía en cada tropa y es totalmente imprevisible y el factor suerte que redunda en una mejor faena o cuando se aplica la ley de Murphy, resultando que la tercer vaca nunca entra.

Por otro lado esta prueba es tan sencilla, lo cual es uno de los factores en que radica su éxito innegable, que todo el público se siente involucrado en la jura al igual que los jurados, tomando los tiempos, llevando las planillas desde las tribunas. Todo es claro y cristalino. En los 18 años que lleva esta prueba de competencia oficial, nunca fue cuestionada por la Jura. Como debe ser entre gente de bien, porque se eso se trata.

Es importante destacar que esta Comisión, en la propuesta de Jurados, luego designados, por las distintas Comisiones Directivas, además del total y cabal conocimiento del reglamento, su correcta interpretación, e idoneidad profesional, ha valorado también las condiciones morales, honestidad, capacidad de integración y hombría de bien, donde no cabe ningún manto de sospecha sobre la conducción de la Competencia Aparte Campero Ing. Mariano W. Andrade.

Por eso, los abajo firmantes no compartimos esta restricción por inhibición para una jura totalmente OBJETIVA, que no permite ambigüedades, que tiene la contundencia de una faena lograda y del tiempo empleado en ella.

Inhibir a un montado significa dejar fuera todo un equipo, eventualmente con razones justificadas se altera la conformación de un equipo por cambio de un animal de último momento y podría quedar fuera habiendo incurrido ya en todo un gasto. En regiones donde gravitan Criadores Socios y Jurados, es inevitable que aparezcan animales de su propia cría, particularmente en zonas como el sur en donde esta prueba que tanto ha divulgado y hecho crecer la Raza.

Por todo lo antedicho, convencidos sin favoritismos ni beneficios particulares, solicitamos que esta restricción quede sin efecto para todas las pruebas que se definan por tiempo, Objetivas y donde no hay lugar a dudas de los resultados.

Los casi 60 jurados que a lo largo y ancho del país intervienen en la realización de esta prueba coincidiendo como en muchas oportunidades 5 o 6 o más eventos simultáneos, se verían totalmente mermados por esta medida, incluso se podría leer como una traba para los criadores que producen criollos, los difunden. Jurados lejanos para evitar esto, redunda en mayores costos, para los organizadores, incluso en dificultades para cubrirlos, eso deprime la practica oficial de esta prueba, encarece las inscripciones, en fin, en vez de sumar, resta.

Como otra válvula de seguridad, la formación del Orden de Mérito se hace con dos actuaciones en fechas y escenarios distintos, con jurados diferentes, tropas diferentes y condiciones diversas para la realización, luego los 40 equipos o similar, de mejor tiempo van a cuartos de final con tropas, escenarios y jurados normalmente diferentes y luego recién van a la instancia final del Campeonato Nacional donde todo cambia. Favoritismos ni queriendo!!

Resumiendo esta es una prueba familiar, campera, limpia y de resultados indiscutibles, la cual no debería alterarse en su desarrollo, el crecimiento exponencial de la misma dentro y fuera del país, lo está demostrando. Hemos desplazado con esta prueba carreras de Tachos, Jineteadas populares, etc. Somos el anzuelo para todo el público, en todos los escenarios donde hay un aparte Campero, el público se congrega como moscas en la miel. Las inscripciones se llenan en minutos. Todo eso en caballos Criollos, eso es más Criollos!!

Coincidimos en el concepto de inhibición de jurados para la clasificación morfológica previa a los cuartos de final conde se asignan a cada equipo segundos de descuentos de acuerdo al mérito morfológico de los montados que integran los binomios.

Debemos en vez de poner mecanismos entorpecedores sin razón, bregar para bajar costos, que todos se integren, que las “pichangas” ingresen al circuito oficial, que se incremente el consumo del Criollo, incluso del Castrado, mercado complicado aunque es un porcentaje altísimo de nuestra producción. Que siga creciendo la Raza y todos los dirigentes acompañemos este crecimiento. No frenemos lo que anda bien.

Cada vez somos más, en armonía, crecimiento ordenado, Viva La Raza Criolla!!

El tema será tratado nuevamente en la reunión del 11 de Julio.

* Carta del Delegado de Patagonia Sur, Francisco Milicevic: Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Comisión Directiva de la Asociación respecto a la Declaración Jurada de Inhibiciones, si bien a primera vista parecería dar mayores certezas a los participantes, en Regiones tan alejadas como lo es la Nuestra (Patagonia Sur XIII) provoca muchas más dificultades que mejoras; incluso puede provocar un fuerte retroceso en el avance de la raza.

En la Región dicho avance se forjó en base de la camaradería y en poder disfrutar en familia una prueba como lo es el Aparte Campero; en la búsqueda de lograr sentido de pertenencia y sectorial sobre todo de los más jóvenes. Cómo es de su conocimiento la mayoría de las fechas clasificatorias se llevan a cabo a partir de campamentos en establecimientos rurales de la zona.

De poder asistir todos, la Jura es realizada por dos Jurados en binomio para lograr mayor continuidad y adiestramiento del cuerpo de jurados local, el tercero participa en el ordenamiento del comisariato, los cronometristas (2) por lo general se repiten y son elegidos por ser gente seria y proba, al igual que la/el planillera/o quién conoce la carga en computadora del tiempo y vacas limpia/sucia en el programa desarrollado por el Jurado Mauro Guatti.

A partir de las inhibiciones se perderían o no podrían participar más de los Apartes de la zona 2 de los 3 Jurados, lo que no solo encarecería sino que dificultaría cubrir todas las Clasificatorias a futuro a partir de quedar solo con un Jurado local. Sin embargo esa dificultad no es lo que detona la nota, sino que de acuerdo tanto al formato de la prueba como a los reglamentos previamente existentes en la ACCC es impracticable (al menos en las Regiones) llevar adelante dichas inhibiciones.

Previo a la modificación los Delegados debíamos presentar la Solicitud de Fechas de Exposiciones Morfológicas y Clasificatorias de Competencias Funcionales con 3 y 2 trimestres previos respectivamente a modo de poder nombrar y asegurar la participación de el/los Jurados correspondientes con la suficiente antelación.

A partir de ahora eventos de Aparte Campero cierran la inscripción, a partir de la obligatoriedad del seguro 72 horas previas; recién a partir de lo cual, a partir de la Administración de Eventos de la ACCC se conoce ¿Quiénes van a ser los participantes? Y cuáles son los equinos que conforman los binomios de cada uno de los tríos participantes; ¿Y recién ahí se determinará el nombramiento del Jurado?

Hay que considerar además que el Aparte Campero está poblado por Usuarios, por lo que los caballos de los diferentes equipos provienen de orígenes o cabañas muy diversas o disímiles; y en zonas alejadas o periféricas como la nuestra siempre hay o participan caballos criados en la zona. Lo que provoca ¿Se debería esperar hasta último momento para conocer los binomios participantes y recién allí conocer quién pueda o no pueda ser el Jurado de dicho evento para invitarlo? Más sabiendo que todos los socios/criadores locales van a estar vedados para serlo.

Solo a modo de ejemplo de lo enunciado vemos los caballos que han participado de la final 2023, en la cual han participado 10 equipos o 30 binomios.

En los 30 caballos hay 20 prefijos o criadores diferentes: Tirador, Turbio, Del Setenta, Altanero, Talero, Del Coyle, Pilero, Virarós, Cordillerano, Tropillero, Ventisquero, Ñi, Del Siete, Tranqueadora, La Campana, Tinque, Fortín Frontera, Golilla, Mercachifle y Pozos.

En una fecha clasificatoria compiten 25 equipos, por lo que de mantenerse esa tendencia los prefijos serían alrededor de 50; haciendo imposible que recién a 72 horas de la prueba se pueda determinar quién o quiénes están en condiciones de Jurar dicho Aparte para poder invitarlo y que esté en condiciones de viajar para hacerlo, por ello es que se considera impracticable.

Por lo que se cree que si desde la ACCC se considera importante sumar al Aparte Campero a dichas inhibiciones, las mismas en las Regiones como la que nos ocupa, solo sean para las instancias definitivas o finales como la Copa Regional Patagonia Sur; dónde ya se conoce previamente (debido a los resultados clasificatorios) quiénes serán los clasificados para participar.

El tema será tratado nuevamente en la reunión del 11 de Julio.

* Carta de Delegación NOA 1 A y 1 B: Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a la excelentísima Comisión Directiva para expresar nuestro descontento con la Declaración de Inhibiciones para algunas pruebas funcionales. Si bien es algo lógico para Morfología y las pruebas funcionales en las que el jurado emite un juicio de valor, nos parece que para el Aparte Campero trae más problemas que soluciones.

Como sucede en todo el País y en el NOA en particular, el Aparte Campero es la puerta de entrada a nuestra querida Raza. La mayoría de los participantes son usuarios que adquieren sus ejemplares en las cabañas de la zona como así también a cabañas que participan de los remates que tenemos en las Provincias de Salta y Catamarca o en ventas particulares lo que nos da un abanico de prefijos bastante variado. Por otro lado, los 5 Jurados con los que contamos en nuestra región son criadores y tienen animales de su cría participando en los Campeonatos de Aparte Campero.

En los años que tenemos de exposiciones o fechas clasificatorias en el NOA jamás tuvimos un problema, duda o ni siquiera un mal entendido con ninguno de los jurados que participaron en cada una de ellas. El Aparte Campero en si es tan transparente que es imposible que un jurado pueda beneficiar o perjudicar a un trio si así lo quisiera. El público es el mejor termómetro para medir esto, puesto que siguen la jura y saben el reglamento al pie de la letra, por lo que el jurado solo da por micrófono la lectura oficial de lo que todos vieron que ocurrió dentro del corral.

La inhibición de los jurados por tener un caballo de su cría participando dentro del corral en el que está jurando solo nos perjudica puesto que el crecimiento que vamos logrando con la prueba en la región se va a ver disminuido. También perjudica a los jurados en la venta de sus ejemplares que generalmente son adquiridos por usuarios para participar en la prueba y por esto van a preferir comprar a quien no sea jurado para poder participar sin restricciones.

Por otro lado, las fechas clasificatorias en la región no son tantas y prácticamente se repiten año a año por lo que los equipos ya tienen el calendario de su participación organizado desde principio de año pero no saben quién va a jurar en cada una de ellas con tanto tiempo de anticipación. También se han dado casos en los que el jurado designado, por algún inconveniente no pudo jurar y se buscó un reemplazo sobre la fecha con todos los equipos ya inscriptos.

Traer Jurados de otro lado no solo que encarece los costos de las pruebas sino que también corremos con el riesgo que tenga algún ejemplar dentro de los participantes por la gran variedad de prefijos de “afuera” que llegaron a nuestra Región como les mencionamos anteriormente. Además que los jurados locales van perdiendo la posibilidad de ejercer como tal ya que tampoco son convocados para regiones más distantes por los costos que acarrearía llevar un jurado del NOA.

En el caso particular de las instancias finales del Campeonato Regional, el ranking cierra el 31 de diciembre y generalmente se corre la final entre marzo y mayo del año siguiente, no habría problemas en solicitar a la Comisión de Aparte Campero que designe un jurado que reúna los requisitos de la declaración jurada de inhibiciones.

Otra cuestión que nos parece de suma importancia destacar es que para las inhibiciones se toman como parientes directos a padre, madre, hermanos, hijos y su relación directa política, como suegro, suegra, nuera, yerno y cuñados pero a la hora de tomar los beneficios del seguro de jinete o la incorporación de algún miembro a la Comisión de Jóvenes, los parientes directos se reducen solo a padre, madre, cónyuge e hijos. Es decir que para las restricciones los familiares directos son todos pero para los beneficios no están incluidos.

El tema será tratado nuevamente en la reunión del 11 de Julio.

* Reglamento de Corridas Camperas: se presenta el reglamento de la nueva actividad y se designa al socio Cristian Rey como presidente de la Comisión para la implementación de la prueba.

**CAMPEONATO NACIONAL DE CORRIDAS CAMPERAS**

**REGLAMENTO**

**OBJETIVOS**

Art. 1- La CORRIDA CAMPERA es una opción de deporte, confraternización e integración entre los criadores y usuarios de la Raza Criolla, que sirve como prueba, análisis e instrumento de evolución y selección funcional a los criadores de la Raza.

**ETAPAS DE LA COMPETENCIA**

Art. 2- La prueba de CORRIDAS CAMPERAS es realizada en TRES ETAPAS: Credenciadoras, Clasificatorias y la Final Nacional. O EVENTUALMENTE EN DOS ETAPAS CUANDO LA ACCC ESTIME QUE NO SEA NECESARIO REALIZAR LA CLASIFICATORIA O SEMIFINAL.

Art. 3- Las competencias Credenciadoras o Clasificatorias habilitarán yuntas para la Final Nacional que se llevará a cabo en un lugar previamente designado por la ACCC.

 Art. 4- Cada CREDENCIADORA deberá tener un mínimo de 8 yuntas participantes AUN NO CREDENCIADAS y SE CLASIFICARAN PARA LA CLASIFICATORIA O LA FINAL EL 30% DE LAS YUNTAS PARTICIPANTES MEJOR PUNTUADAS (SIEMPRE SE REDONDEARÁ PARA ARRIBA, ejemplo; si el 30 % da 2.4, clasificaran 3 yuntas).

 QUEDANDO DOS YUNTAS DE RESERVA.

Art.5- Las credenciadoras podrán ser organizadas por privados o grupos de criadores, pidiendo la fecha en tiempo y forma vía delegado zonal.

**Art. 6- Las cinco mejores yuntas resultantes de la Final Nacional podrán participar**

**de la Final Nacional de Paleteadas de Brasil, por invitación de la ABCCC.**

**DE LA PRUEBA (hay que ver que dice Brasil) Esto hace con Uruguay**

 Art. 7- Los integrantes de las yuntas deberán estar federados y deberán presentarse con vestimenta y apero campero (según reglamento de Apero y Vestimenta de la ACCC), rebenque y espuelas obligatoriamente. Rodilleras y cualquier otra cosa utilizada para protección de los jinetes no se podrá usar por encima de la vestimenta.

Art. 8- EN TODAS LAS ETAPAS (entiéndase CREDENCIADORAS, CLASIFICATORIAS y FINAL NACIONAL), solo podrán participar equinos de la Raza Criolla con SBA, pudiendo ser padrillos, yeguas o caballos castrados.

Art. 9- La realización de la ETAPA DE ADMISIÓN (en Clasificatoria y Final Nacional) previa al comienzo de la prueba, SERÁ OBLIGATORIA y deberá asignarse una persona responsable de dicha tarea. En la misma, los participantes deberán presentarse con sus animales. Será en este momento que se realice el sorteo del orden de participación de las yuntas inscriptas.

**DE LAS CREDENCIADORAS**

Art. 10- Está permitido para las Credenciadoras el uso de bridon liso, freno articulado y embocaduras permanentes, y para la Final Nacional solo se permitirán las embocaduras permanentes y articuladas (no se permitirán los frenos de corrección). Será responsabilidad de los organizadores el control del cumplimiento

de este ítem. No serán permitidas barras torcidas, de cadena, de correa o de alambre y Frenos Correctores, así como el recurso de levantador. También son prohibidas embocaduras con protecciones en los laterales, bocados y barbadas forradas, así como frenos con articulación en la extremidad superior del puente de la lengua.

Art. 11- Está prohibido el uso de bajador, martingala, riendillas, hociquera, barbada de alambre, tientos para levantar el freno o cualquier otro accesorio utilizado como recurso. No se permitirá fijar con ataduras la cola de los animales ya sea con el uso de un tiento o cualquier accesorio. No es permitido tampoco el uso de rienda cruzada por debajo del cuello; la utilización de pechera, pescuecera o similar para el comando; canilleras, vendas o similares. En el caso de lesiones por corte o sangrado de los miembros locomotores de los animales concurrentes, comprobados junto a un inspector supervisor del evento o los jurados del mismo, será permitido el uso de vendas o similares.

Art. 12- Los jinetes participantes deberán tener la edad mínima de 18 años cumplidos. Los menores de esa edad deberán presentar por escrito la autorización de los padres o responsables.

Art. 13- Las yuntas se componen de dos caballos. En una misma PRUEBA un caballo no podrá ser inscripto por más de un jinete, pero puede, un mismo jinete participar en distintas yuntas. Los cambios de jinete están permitidos en todas las etapas, pero no durante el transcurso de una prueba.Para la Final Nacional se deberá confirmar el jinete 20 días antes de la misma, y sólo se permitirán cambios en casos de fuerza mayor, contra presentación de los correspondientes certificados médicos.

Art. 14- El objetivo de las yuntas es pasar por dentro de las portadas, representadas por fardos, bolsones o cubiertas de vehículo, paleteando en contacto con el vacuno. Será evaluado el dominio de la yunta sobre el vacuno, la velocidad de los caballos y lo sumisos que estén estos a sus jinetes. Si el vacuno, o cualquiera de los integrantes de la yunta pasa por fuera, o por arriba, la nota será de acuerdo a la puntuación obtenida hasta esa portada y se da por culminada la prueba.

Art. 15- La yunta participante que no aprovecha o pierda el primer vacuno por detras, correrá el segundo con menos un punto de placa. No aprovechado el segundo vacuno, la yunta no puntuará. En la largada del vacuno, una vez abierta la puerta, nunca más podrá ser cerrada, siendo válida la corrida desde ese momento, aunque el vacuno salte la manga. En el caso de que el vacuno salga por detrás de los caballos, no será permitido su reaprovechamiento. Será penalizada con hasta 50% de la nota la yunta que uno de sus integrantes de la espalda a la pista en cualquier momento de la prueba luego de la apertura de puerta, o que intente atajar el novillo con la mano o rebenque para favorecerse en dicha corrida.

Art. 16- Es obligatoria la existencia de una persona en la línea de los 30 metros y un juez en el fondo de la pista para que confirme el alineamiento al pasar por las portadas. En caso de que el jurado tenga dudas, será consultado este juez.

Art. 17- En la FINAL NACIONAL la distinción del Sello de la Raza será dada a aquel animal al que los mismos jurados de la prueba consideraron con mayor calificación morfológica y tipo racial.

**PARTICULARIDADES**

Art. 18- En las Credenciadoras y Clasificatorias se llevarán a cabo COMO MINIMO 3 corridas por yunta (6 vacas), entendiéndose como una corrida a la suma de dos paleteadas, cambiando de lado los integrantes de la yunta. En esta primera fase, las corridas serán realizadas con 4 portadas: la primera a los 30 metros de la salida de la manga con 8 metros de ancho; la segunda a los 60 metros de la salida de la manga y con 6 metros de ancho; la tercera a los 90 metros de la salida de la manga y con 4 metros de ancho; y la cuarta portada a los 110 metros de la salida de la manga y con 3 metros de ancho.



Art. 18-1– En las credenciadoras, a criterio de los organizadores, podrá realizarse una segunda etapa para todos los participantes o el 50% más puntuados de ellos en la primera etapa.

Art. 19- Se considerarán vencedoras las yuntas que sumen más puntos a lo largo de todas las corridas realizadas.

Art. 20- La puntuación será de 0 a 10 en cada paleteada de todas las etapas. La yunta deberá recibir hasta un máximo de 2 puntos por pasar por dentro de cada portada, y 2 puntos por el brillo de la paleteada. Si al pasar por una portada uno de los integrantes de la yunta, no estuviera paleteando, la yunta perderá el 50% de la nota.

Art. 21- En las **clasificatorias** (semifinales si hubiera) serán realizadas 3 corridas (6 VACAS) en la primera fase y en las condiciones establecidas en el artículo 18 de este reglamento, y 2 corridas (4 VACAS) en la segunda fase.

21.1- Participarán de la segunda fase la mitad de las yuntas mejor puntuadas en la primera fase.

21.2- La corrida de la segunda fase consiste en dos paleteadas consecutivas con cambio de lado, en la misma pista y con el reglamento de la Prueba de Campo del Freno de Oro, con conducción, retomada y reconducción; aunque se evaluará la yunta en su conjunto, y seguirá vigente el artículo 15 de este reglamento (en caso de perder el primer vacuno, habrá solo una chance más, con un punto menos de placa).

**DE LA FINAL**

Art. 22- En la Final serán realizadas tres corridas (6 VACAS) en la primera fase y en las condiciones establecidas en el artículo 18 de este reglamento, y dos (4 VACAS) en la segunda fase, con las condiciones establecidas en el artículo 21.2 de este reglamento.

 Art. 22.1 Participaran de la segunda etapa la mitad de las yuntas mejor puntuadas en la primera fase.

22.2- La corrida de la segunda fase consiste en dos paleteadas consecutivas con cambio de lado, en la misma pista y con el reglamento de la Prueba de Campo del Freno de Oro, con conducción, retomada y reconducción; aunque se evaluará la yunta en su conjunto, y seguirá vigente el artículo 15 de este reglamento (en caso de perder el primer vacuno, habrá solo una chance más, con un punto menos de placa).

Art. 23- La premiación de las Credenciadoras y Clasificatorias quedará a criterio de sus organizadores y en la Final Nacional en manos de la ACCC.

Art. 24- La ACCC designará la sede de la misma y la comisión junto a los organizadores tendrán la obligación de conseguir el ganado adecuado para la realización de la prueba, el cual deberá reunir las siguientes condiciones:

24.1- ser de raza británica o cualquiera de sus cruzas

24.2- tener un peso mínimo de 320kg y máximo de 400kg

24.3- se debe conseguir un mínimo de 3 bovinos por yunta inscripta para el primer día de prueba y un mínimo de 3 bovinos por yunta inscripta para el segundo día de prueba

24.4- el ganado que se utilice el primer día de prueba no podrá volver a utilizarse al día siguiente

**DE LOS JURADOS**

Art. 25- Los jurados de la prueba siempre deberán ser dos y deberán figurar en el listado de jurados del Freno de Oro y/o de la lista de jurados específicos de esta modalidad. En las Credenciadoras la elección de los jurados será hecha por los organizadores de la prueba, siendo que deberán ser comunicados formalmente para su aprobación a través de un mail a la ACCC.

Mientras que para la Clasificatoria y la Final Nacional estos serán indicados por la

ACCC.

**PENALIDADES**

Art. 26- Las indocilidades, reacciones y excesos de ayuda, tanto en la manga como durante toda la corrida, podrán ser penalizados en hasta un 50% de la nota, a criterio de los jurados.

Art. 27- Serán motivo de eliminación de la prueba:

1- El animal participante que, por excesos de reacciones o falta de docilidad, demostrase que no está apto para ejecutar las paleteadas.

2- Los animales participantes que presenten lesiones con sangrado en la boca y/o flancos Espuelas (sangre cero).

3- Los animales participantes que presenten otro tipo de lesiones, con o sin sangrado, que, a criterio de los jurados, recomienden su eliminación de la prueba.

4- Los animales participantes que presenten claudicaciones que comprometan sus movimientos y no se recomiende su permanencia en la prueba.

5- Los animales participantes cuyo jinete o propietario presenten actitudes de falta de respeto, desleales o antideportivas merecedoras de esta pena, según el criterio del jurado.

Art. 28- Existiendo reclamos, actitudes inconvenientes o de falta de respeto, ofensas de cualquier naturaleza, procedimientos inadecuados dirigidos al público, a los competidores, a los jurados u organizadores, por parte de los jinetes participantes o de los propietarios de los animales en la prueba, además de la advertencia previa o de la expulsión prevista en el artículo anterior, podrán acarrear otras penalizaciones que podrán ser ejecutadas por Consejo Directivo de la ACCC conforme el grado de la infracción.

**DISPOSICIONES FINALES**

Art. 29- La presencia de ambulancia en las etapas de Clasificatoria y la Final será OBLIGATORIA.

Art. 30- Es obligación de la ACCC el facilitar a los organizadores las planillas para el juzgamiento de la prueba de paleteadas.

Art. 31- Será responsabilidad de los organizadores de las Credenciadoras y Clasificatorias, el cobro de las inscripciones de las pruebas.

Art. 32- Los jurados son soberanos en sus decisiones, no habiendo lugar para reclamo de las mismas, y en el desempeño de sus funciones tienen el deber de exigir al máximo disciplina, no solo de los jinetes participantes sino también de los propietarios de los animales participantes.

Art. 33- Es obligatorio que los jinetes participantes de la etapa Final de las pruebas, comparezcan en pista montados, en el momento de anunciar el resultado final y la entrega de premios. En el caso de que un animal participante, por motivo grave, no pudiera estar presente, el jinete o el propietario, debe comparecer y con la posibilidad de sufrir alguna sanción.

Art. 34- El jinete y el propietario de los animales, en el momento de la inscripción para las pruebas, con el llenado de todos los requisitos para tal finalidad, son considerados conscientes de los deberes, obligaciones y prerrogativas de este reglamento, no pudiendo alegar ignorancia de su contenido.

Art. 35- Será potestad de la comisión de la prueba y/o del Consejo Directivo de la ACCC, resolver soberanamente los casos de omisión de este reglamento.

Se posterga la aprobación del reglamento y la designación del presidente de la Comisión para la próxima reunión.

* Carta de Javier Pinto Kramer: paso foto y medidas de la campera con logo que solicita aprobación el Socio N° 3584 Quirno Costa, Gregorio. La misma consta de un solo logo en el pecho con el nombre y marca del campo.





No se autoriza el uso de la campera

* Carta de Guillermo Vassia por La Victoria S.A.: Tengo el sumo agrado de dirigirme a Ud, a efectos de informarlo que en el pasado mes de Abril se realizó, por parte de nuestra Cabaña La Victoria, la compra de un reproductor macho en el vecino pais de Brasil. La misma se concretó luego de una larga y detallada búsqueda de sangres que pudieran realizar un aporte significativo a la función en nuestra cría. Es así que se adquirió el caballo "Agua de los Campos y Maquena Nonito". Luego de una exhaustiva verificación veterinaria a cargo del doctor Felipe Hartwig de su condición fisica y reproductiva, que arrojó resultados positivos, se cerró el negocio.

Con posterioridad a ese momento, y al trascender en las redes sociales la noticia de su compra, nos enteramos que ese caballo ya había sido inspeccionado en el mes de septiembre de 2016 y el resultado de esa inspección fue el rechazo del citado animal.-

De la revisión del Reglamento General de Importaciones vigente, surge claramente que el informe del Inspector actuante puede ser apelado dentro de los 10 días hábiles posteriores a su presentación. Hecho éste que oportunamente no ocurrió

Lo que no queda suficientemente explicitado en el referido reglamento es la posibilidad de efectuar o no, una nueva inspección de un animal rechazado. Y es en función de esa interpretación que le solicito a Uds, o por su intermedio a quien corresponda, la posibilidad de efectuar una nueva inspección del referido caballo.

Y si de la interpretación que hiciera Ud, o el organismo que debiera autorizar la nueva inspección, surgiera que el actual Reglamento no contempla la esa posibilidad de una nueva inspección, le solicito se pueda modificar el mismo para que ello sea posible.

No es mi deseo el desconocer o eludir normas que oportunamente fueron sancionadas con el mejor deseo de ordenar y mejorar los procesos de nuestra Asociación. Pero estoy convencido que todas las normas en general deben ser receptivas a las propuestas de modificaciones que aporten a solucionar situaciones que, tal vez, originalmente no fueron previstas o que se presentan en el devenir de los acontecimientos futuros.-

Situaciones de crecimiento, estado corporal, desarrollo tardío, etc. etc. pueden hacer que un rechazo de un animal perfectamente fundamentado en un momento pueda ser modificado en el transcurrir del tiempo y los acontecimientos. Más aun cuando hay casi siete años entre un momento y otro, como es éste caso.-

Insisto en que nos es mi objetivo generar controversias, o polémicas, ya que no es mi forma de proceder habitualmente. Sino que mi deseo es dejar la solicitud debidamente planteada con la esperanza de que sea contemplada y aprobada.

Luego de un intercambio breve de opiniones de distintos consejeros respecto a la norma del tiempo para apelar el fallo, se determina que el tema volverá a ser tratado en la próxima reunión de Consejo el cambio de este ítem del reglamento.

* Nota de Martita Castro: soy escritora y también criadora de nuestra raza, junto a mi esposo, Alfredo Von Hinke, de cabaña La Manea.

Les envío esta propuesta con el interés de que mi libro "ROSITA, memorias de una potranca" pueda ser parte en el Stand de Caballos Criollos.

Los libros nos ayudan a que nuestra imaginación deje de tener límites y es por ello que escribi este libro, con los siguientes valores:

Escribí una historia cercana a cualquier niño. Quise transmitir algunos valores que considero importantes para cualquier familia. Valores como el afecto por el otro, la solidaridad, empatía, paciencia, gratitud, humildad, perdón, y responsabilidad.

Y los caballos criollos, con sus bondades y cualidades particulares, son un excelente medio para hacerlo. Ellos nos demuestran su sensibilidad e inteligencia en varios ámbitos, lo vemos en las pruebas de rienda, como también en Equinoterapia.

Información:

Este cuento es la historia real de Rosita, una potranca de raza criolla, que queda huérfana al nacer y es adoptada por Tita.

A través de su lectura, el lector ira conociendo la vida rural, y las distintas formas en que se relacionan los animales en las aventuras que le toca vivir a Rosita, atravesadas por un sinfín de emociones que acercaran al lector a la vida rural y a la diversidad del vínculo entre los animales y los seres humano.

Este libro fue presentado en la Feria Internacional del libro en Buenos Aires. También en escuelas y bibliotecas en provincia de Buenos Aires, La Pampa y Córdoba.

Fue recientemente declarado de Interés Municipal en Puan y presentado el PROYECTO DE DECLARACION DE INTERES en La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Publicado por La Nueva, diario de Bahía Blanca y por TN en sus páginas web.

Seria para mí un honor que un libro reconocido pese a su breve edad en muchísimos ámbitos municipales, provinciales y nacionales, que acerca al Caballo Criollo a niños y familias que no necesariamente están ligados a la raza, pueda ser parte de los objetos disponibles a la venta en el kiosco de nuestra ACCC en Palermo 2023.

Si fuese de su interés, me gustaría se aprobase esta idea y trabajar en conjunto para que el libro pueda estar disponible y sea también de utilidad a nuestra querida Asociación.

Se aprueba la venta del libro en el Kiosco de la Expo de Palermo 2023.

* Carta de Asoc. Civil Caballos Criollos San Juan: en mi carácter de presidente de la Asociación Civil caballos Criollos San Juan, y en representación de toda la comisión, me dirijo a Usted a fin de solicitarle tenga el bien por este año 2023 hacer la excepción de cambiar la fecha del Evento Prueba Felipe Z. Ballester, que teníamos otorgada para el día 02 de julio pasar a los días 16 y 17 de setiembre ya que tuvimos un inconveniente de público conocimiento cuando la Corte Suprema de Justicia suspendió las elecciones a Gobernador y Vicegobernador en la Provincia el día 14 de mayo y decidió pasarlas para el día 02 de julio.

Está invitado como jurado el Dr. Luis Bustos que tan amablemente organizo su agenda para acompañarnos el 16 y 17 de setiembre debido a que el día 2 de julio por fuerza mayor tuvimos que suspender el evento y también está invitada la Srta. María Fe De Battista campeona de FICCC prueba F.Z.B. "Categoría A" para dar una charla sobre rienda a niños y adultos.

La Comisión de Rienda de la IV Región integrada por el Sr. Antonio Fazio nos informó que la fecha que podía otorgar era el día 09 de Julio, porque después eran las elecciones en la provincia de Mendoza y no tenía más fecha para dar.

Para nosotros es imposible poder recibir esa fecha ya que nuestra provincia no posee muchas plazas hoteleras para alojar a toda la gente que viene del interior, por ser época de vacaciones las cabañas se alquilan por varios días, por tal motivo le pedimos a usted si cabe la posibilidad de organizar tan lindo Evento de Caballos Criollos que convoca a tanta gente en familia para que se pueda hacer conocer más en nuestra provincia.

Se solicita al Delegado de la Región IV para verificar que sea un pedido realizado en tiempo y forma y este tenga que ser reprogramado.

1. **Palermo:**
* La Comisión Técnica propone la designación del Árbitro de Morfología de Machos a Carlos Solanet y a Santiago Tapia como lo propio de las Hembras, debido a que el Sr. Solanet ya juró en este año la categoría Hembras en Expo F.I.C.C.C. y muchos animales se van a repetir en esta exposición. El Sr. Felipe Amadeo Lastra propone que se designe al Sr. Solanet para actuar de árbitro para ambos sexos ya que el rol será solo desempatar en el caso de una Jura dividida.

Se pone a votación la propuesta que la jura sea con uno o con dos árbitros, votan por doble árbitro los Sr. Argüelles, Matho Meabe, Manfredini y Etchebehere, mientras que por la propuesta de un solo árbitro votan a favor los Consejeros Badillo, Gahan, Amadeo Lastra, Ventura y Alfredo Meabe. Por lo que gana la moción de que el árbitro sea el Sr. Carlos Solanet.

Asimismo, la Comisión Técnica designa a Rodrigo Diaz de Vivar como Jurado de Castrados y su secretario será Mateo Dowdall.

Los secretarios de Morfología serán, para machos Secretario B a Carlos Castaño y Secretario C a Carlos Cattani, para hembras como secretario B a Rodrigo Diaz de Vivar y como secretario C a Mateo Dowdall.

La Comisión de Medidas estará a cargo de los señores Lucio Belloqc, Walter Ottone y Federico Camaño.

Se aprueban las designaciones.

* Se presenta el presupuesto de Palermo y se determinan los valores de inscripción de las actividades funcionales:

Aparte Campero $25.000.- por animal

Rodeos $37.500.- por animal.

Se autoriza la apertura de inscripciones.

Se aprueba el presupuesto que será ajustado con los últimos valores de los presupuestos que estaban pedidos a este momento.

1. **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:**
* En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 29° y 30°, el Consejo Directivo convoca a todos los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a ser celebrada el día 29 de agosto de 2023 a las 16:00 horas, a fin de tratar los puntos del orden del día que seguidamente se transcriben. Se hace saber a los socios que, si transcurrida una hora de la indicada precedentemente no se consigue el quórum necesario (mitad más uno de los socios con derecho a voto), la asamblea podrá funcionar cualquiera sea el número de los socios presentes, conforme establece el Artículo 32 del Estatuto Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de la Asociación la reunión se llevará a cabo tanto de forma presencial –en la sede social de la Asociación sita en Av. Las Heras 1983, 1° Piso, CABA- como virtual. A tal efecto, se da cuenta que los socios podrán acceder a la asamblea por medio de Zoom; plataforma a la cual podrán ingresar bajo el ID 849 7207 3951.

Los socios que deseen participar deberán, hasta 48 horas previas a la reunión, enviar un correo a la dirección socios@caballoscriollos.com a los fines de confirmar su asistencia y solicitar la contraseña de la reunión, indicando su nombre, número de documento y –en caso de persona jurídica- acreditando su personería a los fines de avalar su calidad de socio.

A continuación se detallan los puntos del Orden del día que serán tratados en la Asamblea:

1. Designación del Presidente de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 del Estatuto Social

2. Designación del Secretario de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Estatuto Social.

3. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conforme lo establecido en el Artículo 36 del Estatuto.

4. Homenaje a los socios fallecidos durante el Ejercicio 2022/2023.

5. Consideración y, en su caso, aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas aprobada por el Consejo Directivo.

6. Proclamación de Socios Vitalicios.

7. Con motivo de la finalización de su mandato, designación de los reemplazantes de los miembros del Consejo Directivo y Suplente y de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Suplente.

8. Otorgamiento de las autorizaciones que resulten necesarias a los fines de realizar las presentaciones/inscripciones ante la Inspección General de Justicia.

Este Consejo queda a disposición para atender las consultas que surjan, a través del siguiente correo electrónico socios@caballoscriollos.com

* Se presentó la lista de autoridades “Unión Criolla”

De nuestra mayor consideración, adjuntamos a la presente la carpeta correspondiente a la presentación de la Lista de autoridades propuesta bajo la denominación "UNION CRIOLLA" correspondiente a los períodos 2023/2024.

Al respecto dicha carpeta contiene las aceptaciones formales de los siguientes cargos:

Presidente: Claudio Roberto Dowdall

Vicepresidente: Esteban José Trotz

Vocal 1°: Hugo Jorge de Achaval; Vocal 2°: Lucio Jorge Bellocq; Vocal 3°: Rodrigo Diaz de Vivar ;Vocal 4°: Marcelo Eduardo Iraola; Vocal 5°: María Cecilia Planes; Vocal Suplente 1°: Santiago Francisco Miguens ; Vocal Suplente 2°: Ricardo Guillermo Vidal ; Vocal Suplente 3°: Emilio Ceferino Solanet ;Revisor de cuentas1°: Gonzalo Prenna ; Revisor de Cuentas 2°: Juan Sebastián Forcat ;Revisor de Cuentas 3°. Joaquin Gahan ;Revisor de Cuentas Suplente: Adrian Pallota

Acompañan la siguiente conformidad de la lista el apoyo de los siguientes socios: Carlos José Solanet. Estancia La Pilula SAAYG, Juan Bautista Nogués, Ignacio Olarra, Alfredo M. Sayús, Carlos Seeber, Mateo Dowdall, Joaquín Dowdall, Alfredo Sayús, Marcos cardini Zar, maría José Ballester, Angeles Ballester, Ernesto Ayling, Felipe José Ballester, Felipe Juan Ballester, Sebastián Laborde, Olegario Andrade (h), Federico Charles, José Luis Racco, Marcos Ceroi, Iván Darío Artigas, Ignacio Nicotra, Leandro Ameztoy, Luciano Trangoni, Gregorio Quirno Costa, Federico Quirno Costa (h), Federico Quirno Costa, dos Angeles SA, Belén Azumendi, la Ocurrencia, Martin Rolandi, Oscar M Dieguez, Fernando Canut, Fernando Canut (h), Rocío Canut, Gustavo Prenna, Constantino Zorila, Facundo Cordini, Alejandro Gustavo Aguerre, Aguerre SA, Ignacio Fernandez Llanos, Julio Abeleyra, Oscar Villaba, Alejandro Russo, Juan José Solanet, Gustavo Rolón, Juana Inés Nogués, Martina Nogués, Ivana Ortiz, Joaquin Tapia, Patricio Kehoe, Walter Albornoz, José Amadero Lastra, Martín Badillo, Luis Amadeo Lastra, Las Lanzas SA, Estancias Unidas Agropecuarias, Gaspar Amadeo Lastra, Elvira de la Barra de Amadeo Lastra, Luis Felipe Amadeo Lastra, Eduardo Amadeo Lastra, Javier Pinto Kramer, Javier Bustos, Guillermo Massola, María Lourdes Lezica, Rosario Bernasconi, Rosendo Decotto, Juan Bautista Diaz Lezica, Belisario Balbiani, J Diaz Lezica, María Elisa Peirano, Ignacio Bonfanti, Pablo Roberto Aranguinz, Martin Rocha, Gustavo Freixas, María Inés Freixas, Mercedes Ballester.

Habiendo cumplimentado en tiempo y forma la presentación de la lista "Unión Criolla" con sus respectivas aceptaciones de cargos y avales de socios como lo establece el estatuto de la ACCC.

Se acepta la presentación en tiempo y forma de la lista.

Siendo las 20:35 se da por finalizada la reunión y se convoca a los consejeros para el martes 11 de Julio.